

**Al personal del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Durango
Presente.**

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **todos los servidores públicos** estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses ante el Órgano Interno de Control, en los términos previstos en la citada Ley. Y para esta ocasión, establece la obligación de presentar **durante el mes de mayo** la “Declaración de **Modificación** Patrimonial y de Intereses”.

Para el cumplimiento de dicha obligación, los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango la presentarán ante su Órgano Interno de Control, través del sistema Declara Durango, plataforma oficial autorizada por este Instituto disponible en la siguiente liga:

<https://declara.durango.gob.mx>

Es pertinente mencionar que, para acceder a dicho Sistema el usuario o Cuenta es la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la contraseña generada con anterioridad. En caso de no recordar la contraseña, podrá crear una nueva, siguiendo el proceso que se indica a través de la opción: “restablece tu contraseña”.

Cabe hacer mención que el **Formato Ampliado** deberá presentarlo las siguientes personas servidoras públicas: Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretaria Ejecutivo, titulares de las Direcciones, Secretaría Técnica, Unidades Técnicas, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, Cartógrafo y Asesor. Así mismo, el **Formato Reducido**, deberá presentarlo los servidores públicos con nivel jerárquico menor a Jefe de Departamento u homólogos (operativos).

EXCEPCIONES:

No estarán obligadas a realizar esta Declaración de Modificación Patrimonial:

- Aquellas personas declarantes que hayan presentado su Declaración Patrimonial de Inicio durante el año en curso (enero-abril de 2025)

Circular No. 16

- Quienes concluyan su cargo durante el mes de mayo podrán realizar Únicamente la declaración de conclusión, siempre y cuando la presenten a más tardar el 31 de mayo de 2025

SANCION:

- Si a más tardar el 31 de mayo de 2025, la persona servidora pública no hubiese presentado su Declaración de Modificación Patrimonial se iniciará la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación (artículo 33 de la LGRA)
- En caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere notificado el requerimiento al declarante, este Órgano Interno de Control declarará que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, previa sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa (artículo 33 de la LGRA)

Para cualquier duda o aclaración, puede contactar al Área Investigadora de la Contraloría General, al teléfono (618)825-25-33 ext. 153, así como al correo electrónico institucional: contraloria@iepcdurango.mx.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Atentamente
Victoria de Durango, Dgo., a 07 de mayo de 2025.

M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Secretaria Ejecutiva



C.c.p. M.D. Roberto Herrera Hernández. Consejero Presidente del IEPC de Durango. Presente.
Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.
Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. Presente.
Archivo.